



“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Municipalidad Provincial de
Barranca

Barranca, Marzo 24 del 2009

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0029-2009-SGOP-GDUR-MPB

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Expediente **RV. 621-09** presentado por **PINTO TORREJON, ROCIO**, quien solicita Autorización Municipal para realizar la Instalación de dos Anuncios Publicitarios Simples, ubicado en Av. Grau N° 152, de este Distrito de Barranca y;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 013-09-MDM-SGOP-MPB el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia de Obras Privadas, ha constatado que el anuncio publicitario Simple de una cara es de 5.78 m2. y el anuncio publicitario simple de dos caras es de 4.08 m2.

Que, el Administrado debe cancelar la suma de **S/. 701.66** nuevos soles, a la Municipalidad por concepto de tramitación de Procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la petición presentada por **PINTO TORREJON, ROCIO**, quien solicita Autorización Municipal para Instalación de Dos Anuncios Publicitarios Simples, ubicados en la Av. Grau N° 152, de este Distrito de Barranca.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

C.C:

Interesado: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Expediente:
Archivo: **ING. RAFAEL ENRIQUE DOZA SAYAN**
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
CIP. 84688

*Recibido su Esposo, después de leer el contenido del presente se negó a firmar cargo, argumentando que la suma a cancelar era demasiado elevada.
Bca. 30 Marzo 2009*

[Firma]
CONSERJE. MPB.

ACTA DE RECHAZO DE NOTIFICACIÓN:

En la Ciudad de Barranca, a horas 11:45 am. del día 30 de Marzo del 2009 Mr. Persona Víctorio Flores Barroso, identificado con DNI. N° 15851817 Conserje de la Municipalidad Provincial de Barranca, Me constituí al domicilio de la administrada. PINTO TORREJON Recio, ubicado en Av. Grau N° 146 - Barranca, con efectos de notificar la Resolución sub-Gerencial N° 0029-2009-560P-EDUR-MP/B. Referente a su Expediente N° RV-621-2009.

Donde fui atendido por su esposo, cuyas características son: 1:80 cm. de estatura aproximadamente, de tez trigueño, cabello corto, de textura normal, 45 años aproximadamente, quien enterado del contenido recibió la presente pero se negó a firmar cargo, argumentando que la suma a conceder era demasiado elevada.

El inmueble es de una planta y en el local funciona GIMNASIO "EVAS" es cuanto se da constancia a lo expuesto.

Barranca, 30 de Marzo del 2009.


VÍCTORIO FLORES BARROSO
DNI. N° 15851817
CONSERJE-MUNICIPAL